CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS
Sigla: ALINCO UNIDOS S.A.S.
Nit: 900.157.340-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01715318
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 15 83 Of 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: anjocava50@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6012836999
Teléfono comercial 2: 6012836999
Teléfono comercial 3: 3204918098

Dirección para notificación judicial: Cr 9 15 83 Of 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: anjocava50@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6012836999
Teléfono para notificación 2: 6012836999
Teléfono para notificación 3: 3204918098

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 21 de junio de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2007, con el No. 01140199 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRACTITONER LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 de la Junta de Socios, del 22 de enero de 2013, inscrita el 24 de enero de 2013 bajo el No. 01700361 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PRACTITONER S.A.S.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 13 del 22 de enero de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2013, con el No. 01700361 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRACTITONER LTDA a PRACTITONER S.A.S..

Por Acta No. 16 de Asamblea de Accionistas del 30 de enero de 2015, inscrita el 2 de febrero de 2015 bajo el número 01907508 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PRACTITONER S.A.S. Por el de: ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS con sigla PRACTITONER SAS.

Por Acta No. 16 del 30 de enero de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2015, con el No. 01907508 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRACTITONER S.A.S. a ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS.

Por Acta No. 18 del 17 de febrero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2017, con el No. 02200583 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS a ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS.

Por Acta No. 20 del 27 de agosto de 2018 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2018, con el No. 02384218 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS a ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El cual quedara de la siguiente manera: la sociedad tendrá por objeto: principal la representación nacional e internacional, importación, exportación, compraventa, distribución y mercadeo en todas sus formas y manifestaciones, de computadores y sus partes, equipos audiovisuales, elementos y material para electrónica, montaje e instalación de equipos de cómputo y sus respectivos programas, alquiler de equipos de procesamiento de datos; venta de software, suministro y accesorios de computo, comercialización de equipos de oficina, equipos de fotocopiado, sus partes y consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, equipos eléctricos y electrónicos, suministro de consumibles de impresión como cintas, tintas y tóner, cámaras digitales papelería y útiles de escritorio, material didáctico para escuelas, colegios, universidades y en general cualquier institución general y no formal, muebles y enseres, aseo, cafetería, prestar asesoría, desarrollo de sistemas y programación, distribución de electrodomésticos y productos de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ferretería en general, implementación de soluciones cableado estructurado y adecuaciones para infraestructura en telecomunicaciones, evaluación de proyectos económicos y financieros, venta e importación de radios de comunicación y sus partes, comercialización de combustibles destinatarios a dotaciones de hospitales, hoteles y cafetería, fabricación y comercialización de bolsas plásticas en general, transporte de carga municipal e intermunicipal por la carretera, comercialización de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercialización de papel, cartón y productos a base de los mismos, comercialización de materiales para construcción, ferretería y vidrio, suministro bajo sistema de outsourcing y/o proveeduría integral de implementos de aseo, cafetería, papelería y toda clase de insumos para computadores, impresoras y fotocopiadoras, renta de equipos de cómputo, renta de vehículos, servicio de fotocopiado, servicios especializados de digitalización y escaneo de documentos, mercancías y productos diversos como dotaciones para seguridad medico quirúrgica y laboratorio, equipos de laboratorio, equipos e instrumentos de diagnóstico médico, suministro de suplementos alimenticios y complementos nutricionales, elementos de farmacia, equipos industriales de panadería, equipos de refrigeración, plantas eléctricas, plantas telefónicas y soluciones en comunicación, productos perecederos y no perecederos, servicios tangibles e intangibles relacionados con las diferentes áreas del medio ambiente, salud ocupacional, seguridad industrial, medicina veterinaria y zootecnia, equipos de protección y extinción de incendios, control del medio ambiente, control químico, ergonomía, relacionado con la protección del hombre, animales, medio ambiente y naturaleza, asesoría, consultoría en este género de actividades, investigaciones técnicas comerciales, de mercadeo y ventas en diferentes proyectos del ramo, edición publicación de materiales escritos y en medios magnéticos en el género y áreas. Se entenderás incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad el ejercicio del derecho o el cumplimiento de obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Para el desarrollo de su objeto si objeto social podrá: promover y organizar el establecimiento de oficinas, almacenes, depósitos, industrias para la producción, distribución o compra venta de implementos o materiales relacionados con su objeto. B. Comprar, alquilar, o permuta equipos, materiales, implementos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su objeto. Así mismo la participación, administración, exploración, comercialización e inversión en todo tipo de sociedades cualquiera sea su objeto social. En el desarrollo de su objeto social podrá adquirir terrenos, edificios, oficinas y todo tipo de inmuebles, venderlos en caso de que por - motivos ajenos a la especulación no los requiera más para el funcionamiento del negocio. Igualmente podrá importar y exportar todo tipo de insumo o producto finalizado para el desarrollo de s-_l objeto social o fin comercial en cualquier sector de la economía. Podrá celebrar u ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros operaciones o contratos civiles, comerciales, industriales o financieros que sea necesarios o convenientes para el logo de los fines que persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas personas, adquirir, enajenar, explotar, administrar concesiones, franquicias, privilegios, patentes, marca, promover, formar, financiar, organizar, administrar empresas o acciones , celebrar contratos de mutuo con o sin garantías, abrir y manejar cuentas bancarias, otorgar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar, y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

celebrar o participar en toda clase de contratos de cambio, dar en garantía sus activos mueble o inmueble y celebrar todas las operaciones financieras y de crédito nacionales e internacionales necesarias para el desarrollo del objeto social, empresas o negocios; construir compañías filiales; promover, y organizar sociedades asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas a través de adquisición de acciones, cuotas y derechos sociales cualquiera que sea objeto social, hacer aportes de bienes y/o servicios a esas empresas, absorberlas o fusionarse con ellas. Compra venta y distribución de prendas de vestir, calzado, vestidos y calzados de labor, uniformes de dotación, vestidos y calzados deportivos, implementos de seguridad industrial artículos de viaje, maletas, bolsos, elementos de protección personal y similares. Adicionar el código CIIU 7310 la fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor de toda clase de artículos POP, Prestar servicios de publicidad o promoción a viva voz de bienes y/o servicios, en Colombia o en el exterior, a empresas o personas naturales que soliciten personal para logística, promoción, impulso o venta de cualquier producto o servicio, así como con personas naturales o jurídicas que soliciten servicios relacionados con actividades de mercadeo como desarrollo y producción de eventos a nivel nacional e internacional, ejecuciones de actividades en internet como mercadeo digital, diseño multimedia, planeación de pauta en internet, venta de servicios de terceros en internet, construcción de páginas web, envío de correos masivos, y todas las actividades legales que se puedan realizar a través de internet; compra y venta de espacios publicitarios, desarrollo de estrategias comerciales y de mercadeo, sistemas y software, servicios relacionados con mercadeo, publicidad y venta o con la realización de actividades de telemercadeo, atención o contacto al cliente, fabricación, promoción y comercialización de productos o servicios de empresas o personas naturales o jurídicas por medio telefónico, e-mail, de personal o cualquier otro medio, comercializar y distribuir en el país o fuera de este, bien sea importando o exportando, productos elaborados o desarrollados en Colombia o fuera de este país, materia prima para la elaboración de diferentes clases de productos, dentro de ellos los artesanales, bienes manufacturados o sin manufacturar; además, podrá prestar por si misma o por contrato de prestación de servicios con terceros servicios de asesorías y consultorías a personas naturales o jurídicas de carácter privado o estatal en mercadeo, logística, estrategias de desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas empresariales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, un subgerente; quienes serán designados por períodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente, y el subgerente tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas. 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. GERENTE ADMINISTRATIVO sin tener ninguna facultad como representante legal, donde queda facultado única y exclusivamente para firmar contratos. En estos casos el Gerente Administrativo deberá acompañar el correspondiente contrato durante su ejecución y hasta su terminación y correspondiente liquidación. Para la firma y presentación con entidades públicas y/o privadas en lo concerniente a cotizaciones, propuestas licitatorias en general, asistencia a audiencias de riesgo, audiencias de adjudicaciones, audiencias de subasta, firma de contratos, actas de supervisión, actas de entregas, actas de liquidación, lo demás queda igual y no tiene modificación, el cambio es aprobado por unanimidad

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 26 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2022 con el No. 02877018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Antonio Jose Camargo Vargas	C.C. No. 19380530

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Johan Camilo Camargo	C.C. No. 1030530423

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Bonilla

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 10 de enero de 2009 de la Junta de Socios	01269004 del 19 de enero de 2009 del Libro IX
Acta No. 07 del 4 de febrero de 2010 de la Junta de Socios	01362558 del 16 de febrero de 2010 del Libro IX
Acta No. 09 del 24 de febrero de 2011 de la Junta de Socios	01461244 del 16 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 11 del 10 de agosto de 2012 de la Junta de Socios	01658836 del 16 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 12 del 25 de octubre de 2012 de la Junta de Socios	01676919 del 29 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 13 del 22 de enero de 2013 de la Junta de Socios	01700361 del 24 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01803973 del 5 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 015 del 20 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01905301 del 24 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 16 del 30 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01907508 del 2 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 19 del 25 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02126512 del 27 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 18 del 17 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02200583 del 28 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 20 del 27 de agosto de 2018 de la Asamblea General	02384218 del 9 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 29 del 21 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02628017 del 23 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 35 del 29 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02839952 del 17 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 39 del 16 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03161758 del 24 de septiembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4610, 4761

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALINCO NO. 2
Matrícula No.:	03422568
Fecha de matrícula:	1 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 3 A 9 220 Torre 4 Oficina 301
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.744.831.992
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado